

1715
1716

La Aulica Real Cedula que enbiada es de esta
 Comision de mas de pacho dado en el Progreso
 de la rehubicion de los intentos de camino para
 No de forma que falta de ampliacion no es en
 Pida e Ruro de esta Granca Por Conbenia
 Aseguris de unmas y beneficio de real hacienda
 da para Coto efecto que se requiera Justicia
 de los dchos y venorios an leguier el de pacho
 se presentare ledon dazandaz al dho Pedro
 ortiz de aquire No de el imponer le ningun
 estorbo ni embaraco pena de excomulacion lo
 contenido en esta Comision para lo qual sea
 Ateni Poreo de cada y qual de auto de prologacion
 sirba de de Pacho y Comision en forma de un dho
 Andres de Niano Cavallero de la Orden de Santiago
 de Conexo de unmas en el Real de Hacienda suz
 Particular y Privativo de este negocio lo magd
 Comadris de Nuebe de Nuebe de mill
 seis Cientos y veinte y nueve años y lo primero
 Andres de Niano — Comi Pedro en Nueve
 de Nueve de Nueve

2 Comand de Nueve En Primer dia de Nueve
 de Nueve de Nueve y seis Cientos y Nueve
 de Nueve de Nueve y Nueve de Nueve de Nueve
 de Nueve de Nueve y Nueve de Nueve de Nueve
 la Comision an de Ceden de y Prologacion de los
 mino todo ello Junto y Cido de pacho de por
 Nueve de Nueve de Nueve Cavallero de
 de Nueve de Nueve de Nueve de Nueve de Nueve
 de Nueve de Nueve de Nueve de Nueve de Nueve
 para poner Coto de los debitos de Nueve

